



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca... ¡Siempre Adelante!

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 31 de agosto de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La carta N° 020-2023-OII/MDNC, de fecha 31 de agosto de 2023, la carta N° 141-2023-SG/MDNC, de fecha 31 de agosto de 2023, el informe N° 333-2023-OP/MDNC, de fecha 31 de agosto de 2023, respecto a la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo denominado: "Acto protocolar por la visita de la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, Nelly Paredes", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú hace referencia a la competencia de los gobiernos locales, Municipalidades Provinciales y Distritales, en el marco del desarrollo, economía local y prestación de servicios públicos de su responsabilidad, conforme a ley";

Que, a través de la carta N° 020-2023-OII/MDNC, de fecha 31 de agosto de 2023, el jefe de Imagen Institucional remite a la Secretaria General el plan de trabajo denominado: "Acto protocolar por la visita de la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, Nelly Paredes" con un monto de S/. 11,085.00 (Once mil ochenta y cinco con 00/100 soles), para su aprobación mediante acto resolutivo, con la finalidad de participar y apoyar en el Acto Protocolar de entrega de títulos de propiedad, correspondiente al proyecto denominado: "Mejoramiento del servicio de catastro, titulación y registro de predios rurales en 10 provincias del departamento de San Martín", en la cual se contará con la presencia de la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, señora Nelly Paredes Del Castillo;

Que, mediante carta N° 141-2023-SG/MDNC, de fecha 31 de agosto de 2023, el Secretario General (e) remite el plan de trabajo denominado: "Acto protocolar por la visita de la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, Nelly Paredes" y solicita la aprobación del mismo, previa disponibilidad presupuestal;

Que, a través del informe N° 333-2023-OP/MDNC, de fecha 31 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 11,085.00 (Once mil ochenta y cinco con 00/100 soles) para la ejecución del plan de trabajo denominado: "Acto protocolar por la visita de la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, Nelly Paredes";

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Alcaldía N° 162-2023-MDNC/A, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "Acto protocolar por la visita de la Ministra de Desarrollo Agrario y Riego, Nelly Paredes", con un presupuesto de S/. 11,085.00 (Once mil ochenta y cinco con 00/100 soles), el cual estará a cargo de la Oficina de Imagen Institucional de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, cuyo objetivo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, a la Oficina de Imagen Institucional para que proceda a la ejecución del presente Plan de Trabajo aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a Imagen Institucional y a la Oficina de Tecnología e Informática, la difusión de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL